

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022 00612 00

Se requiere a la EPS COMPENSAR, para que en el término de cinco días se sirva dar respuesta al oficio No. 0066 del 25 de enero de 2023, solicitud que le fuera reiterada en oficio N. 1014 del pasado 29 de mayo. Oficiése enviado copia de los citados oficio0, la constancia de recibido electrónico y hágasele las prevenciones de ley relativas a las consecuencias pecuniarias que le acarrea no dar cumplimiento a lo ordenado, transcribiéndole la parte pertinente e la norma (art. 44., núm. 3 del CGP).

Con independencia de lo anteriormente ordenado y como de la revisión de las medidas cautelares y teniendo en cuenta lo informado por el Banco Bogotá (archivo 8 cuaderno de cautelares), Banco Pichincha (archivo 9), Banco Caja Social (archivo 12) y Banco Davivienda (archivo 17) frente a que el ejecutado posee productos bancarios con ellas, por secretaría líbrese oficio a cada una de dichas entidades a efecto que se sirvan informar las direcciones físicas y/o electrónicas que reportó el señor Cipriano Talero Galvis en esas entidades.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db48c8602fa192a3f3e4d434719f3a0944e5447144a176e2b181b8cd4a3e640**

Documento generado en 12/07/2023 07:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>